



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/4736

19/02/2020

7555

AUTOR/A: RIVERO SEGALÀS, María Teresa (GPN)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala en primer lugar que el método utilizado mayoritariamente para el mantenimiento de las márgenes de las carreteras es el de segado de hierba y desbroce por medios mecánicos.

No obstante, se indica que en determinados tramos estos medios no resultan seguros y es necesario recurrir a tratamientos mediante la aplicación de productos fitosanitarios con base en el glifosato, cuyo uso está debidamente autorizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En todos los casos se cuenta con las autorizaciones necesarias otorgadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y maquinaria homologada, y las actuaciones se realizan cumpliendo con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Asimismo, los productos empleados cumplen la normativa europea y particularmente el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1313 de la Comisión de 1 de agosto de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 540/2011 por lo que respecta a las condiciones de aprobación de la sustancia activa glifosato.

Finalmente, cabe reseñar que en la carretera N-260 a su paso por la provincia de Lleida, desde septiembre de 2018, solo el 4,5% de la superficie total sometida a siega ha sido tratada mediante producto fitosanitario.

Madrid, 07 de abril de 2020